
	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CODIGO:	M-POP-FO-28	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Señor:

**DANILO DIAZ DIAZ**

C.C. 4.113.624 de El Cocuy

Email: [danilodiaz197@hotmail.com](mailto:danilodiaz197@hotmail.com)

Calle 11 # 5-28 El Cocuy

**Asunto:** ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-S-010 DE 2026**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-S-010 DE 2026 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.



Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO	
<b>CONTRATO N°</b>	MIN-S-010 DE 2026	
<b>FECHA DE CONTRATO:</b>	17/04/20216	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>NOMBRE:</b>	DANILO DIAZ DIAZ
	<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	4.113.624 de El Cocuy
	<b>DIRECCION:</b>	Calle 11 # 5-28 El Cocuy
	<b>TELÉFONO:</b>	3112682294
	<b>EMAIL</b>	<a href="mailto:danilodiaz197@hotmail.com">danilodiaz197@hotmail.com</a>

**OBJETIVO:** “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET 2026 APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO”.

**VALOR:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE INCLUIDO, IMPUESTOS DE LEY Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES AL QUE APLICA, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

	<h1>ACEPTACIÓN DE OFERTA</h1>	CODIGO:	M-POP-FO-28	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

**Asunto: Mínima Cuantía No. MIN-S-010-2026**

En mi calidad de Representante Legal, presento oferta económica por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS** (\$15.000.000), de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNIT
1	COMBUSTIBLE DIÉSEL	Gal	\$13.290
2	GASOLINA	Gal	\$18.260

**NOTA:** la variación del precio por galón durante la ejecución del contrato, dependerá del incremento que autorice el gobierno nacional si a ello hubiere lugar, de acuerdo con las fechas en las que se realicen los suministros.



**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
244	2.3.2.2.45.4501.4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	\$ 15.000.000,00

**FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante actas parciales, dependiendo las cantidades de combustible suministrado según la necesidad, previa presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Como requisito previo para autorizar los pagos, el supervisor del contrato verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley, deberá manifestarlo en forma expresa

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

	<h1>ACEPTACIÓN DE OFERTA</h1>	CODIGO:	M-POP-FO-28	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PARÁGRAFO 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2026.

### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### Generales:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:



1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.

	<h1>ACEPTACIÓN DE OFERTA</h1>	CODIGO:	M-POP-FO-28	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar oportunamente el combustible únicamente en las estaciones indicadas por el oferente y ratificadas en el contrato respectivo por el Municipio.
2. El horario de atención de la estación de servicios deberá ser mínimo de 5:30 am a 10:00 pm, los siete (7) de la semana, de manera que se garantice el fluido permanente de combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustible, entro otras que puedan afectar el suministro.
3. El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión.
4. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Contar con empleados competentes que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad, precisión, los cuales deberán verificarán la placa de cada vehículo y maquinaria que esté al servicio del Municipio antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio de control establecido para tal fin. Cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
6. En caso de ser contratado, el precio por galón de combustible solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito al Municipio la fecha a partir de la cual aplica el nuevo valor según sea el caso.
7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, o a quien designe el Municipio, los listados en medio magnético y por escrito de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando fecha y hora de suministro, placa del vehículo, cantidad suministrada y clase de combustible al momento de abastecer, galones suministrados y su costo en pesos colombianos.
8. Presentar mensualmente la factura totalizando el pago mensual, valor que deberá corresponder con los vales autorizados por la administración municipal para el suministro del combustible.

	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	CODIGO:	M-POP-FO-28	
		VERSION:	0	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

**PLAZO:** El plazo de ejecución será de ocho (08) meses y trece (13) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía.

**LUGAR DE ENTREGA:** El lugar para la entrega del suministro objeto del contrato será el **Municipio de El Cocuy – Boyacá.**

**SUPERVISOR:** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social.

**GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

**LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

*Original firmado por*

**ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**

Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
<b>PROYECTÓ</b>	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Profesional de Apoyo	17/04/2026	
<b>REVISÓ</b>	ANGELA MARÍ TORRES GARCÍA	Secretaria de Gobierno e Inclusión Social	17/04/2026	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				